



FUERZA AÉREA ARGENTINA
 AGREGADURIA AERONAUTICA
 DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PRIVADA en el Exterior	Nº: 07	Ejercicio: 2016
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

Expediente Nº: 5.913.589 (FAA) Solicitud de Gasto Nº: U-2016018

Rubro comercial: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Objeto de la contratación: "CONTRATAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA DAR SOPORTE AL MANTENIMIENTO DE UN (1) HELICOPTERO BELL 212/412, DOS (2) HELICOPTEROS HUGHES 500 D Y SUS COMPONENTES DESPLEGADOS EN CHIPRE"

Costo del pliego: Sin Costo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario de presentación de las ofertas
AGREGADURIA AERONAUTICA DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA 2405 "I" STREET NW- 4th Floor WASHINGTON, DC 20037 Teléfonos: 202-478-3539/3516 Fax: 202-822-8051 Correo Electrónico: comunicaciones@faaus.org	Día 19/10/2015 Hasta las 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
AGREGADURIA AERONAUTICA DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA 2405 "I" STREET NW- 4th Floor WASHINGTON, DC 20037	Día 19/10/2015 Hasta las 10:00 HS.

RETIRO, ADQUISICION O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO

LUGAR	AGREGADURIA AERONAUTICA DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA 2405 "I" STREET NW- 4th Floor WASHINGTON, DC 20037
PLAZO	LUNES A VIERNES (HABILES Y ADMINISTRATIVOS), HASTA LA FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.
HORARIO	08:30 A 13:00 HS.

CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO

LUGAR	AGREGADURIA AERONAUTICA DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA 2405 "I" STREET NW- 4th Floor
-------	---



FUERZA AÉREA ARGENTINA
 AGREGADURIA AERONAUTICA
 DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA

ANEXO I

	WASHINGTON, DC 20037
PLAZO	LUNES A VIERNES (HABILES Y ADMINISTRATIVOS), HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA.

ESPECIFICACIONES

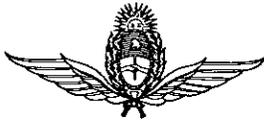
Ren- glon	UMO/ Cant.	NNE/NSN NREF - CFAB	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN
1	EA 12	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA 3-3-2-3037/0004
			PRECIO BASICO DEL SERVICIO LOGISTICO (TARIFA PLANA) PARA DOS (2) HELICOPTEROS HUGHES 5000 Y UN (1) BELL 212 / 412, POR UN (1) AÑO.
2	C/U 2	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA 3-3-2-3037/0004
			OVERHAUL / EXCHANGE DE P/N 209-060-221-001 STARTER GENERATOR MOTOR 1 Y2 SE ACEPTARA ALTERNATIVA DE ELEMENTO EN CONDICION OH-OR.
3	EA 4	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA 3-3-2-3037/0004
			CAMBIO DE STRAPS ASSY P/N 204-310-101-101 EN MAIN ROTOR HUB P/N 204-012-101-153 Y APLICACIÓN DE ASB 212-142, INCLUYENDO MATERIAL NECESARIO.
4	EA 1	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA 3-3-2-3037/0004
			MEDICION DE OVALIZACION DE P/N 212-040-001-123 MAIN GEAR BOX
5	C/U 1	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA 3-3-2-3037/0004
			INSPECCION DE ELT SEGÚN LO ESPECIFICADO EN 14CFR PART 91.413
6	C/U 1	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA 3-3-2-3037/0004
			INSPECCION DE ALTIMETER AND PILOT STATIC SYSTEM SEGÚN LO ESPECIFICADO EN 14CFR PART 91.411
7	C/U 3	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA 3-3-2-3037/0004
			INSPECCION MAYOR DE 300 HS DE ACUERDO CON LO DETALLADO EN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, BAJO EL TITULO 2 - RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA, PARRAFO 5, INCISO 1º).
8	C/U 1	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA 3-3-2-3037/0004
			OVERHAUL / EXCHANGE DE P/N 23032-022 STARTER GENERATOR POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, SE ACEPTARA ALTERNATIVA DE ELEMENTO EN CONDICION OH-OR
9	C/U 4	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA 3-3-2-3037/0004
			PROVISION DE P/N A218-100646-03 SWITCH TRIM SE ACEPTARA LA PROVISION DE P/N ALTERNATIVO VALIDO COMO REEMPLAZANTE, PARA LO CUAL DEBERA ADJUNTARSE LA DOCUMENTACION QUE RESPALDE TAL CONDICION
10	C/U 2	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA 3-3-2-3037/0004
			PESO Y BALANCE DE AERONAVE



FUERZA AÉREA ARGENTINA
AGREGADURIA AERONAUTICA
DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA

ANEXO I

11	C/U	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	2		
INSPECCION DE ELT SEGÚN LO ESTABLECIDO EN 14 CFR PART 91.413			
12	EA	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	2		
INSPECCION DE TRANSPONDER SEGÚN LO ESPECIFICADO EN 14CFR PART 91.413			
13	C/U	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	2		
INSPECCION DE ALTIMETER AND PITOT STATIC SYSTEM SEGÚN LO ESPECIFICADO EN 14 CFR PART 91.411			
14	C/U	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		
RECORRIDA GENERAL DE P/N 212-040-001-123 MAIN GEARBOX S/N ABW52008.			
15	C/U	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		
RECORRIDA GENERAL DE P/N 23053176 BLEED VALVE S/N FF49070			
16	C/U	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		
OH/EXCH DE P/N 205-040-300-001 BRAKE QUILL S/N A-189			
17	C/U	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		
RECORRIDA GENERAL DE P/N 212-040-363-103 MAIN INPUT QUILL S/N A12-6166			
18	C/U	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		
RECORRIDA GENERAL DE P/N 369D25515 DRIVESHAFT S/N 0353			
19	EA	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		
EXCH DE P/N 270-2436-040 CONTROL TRANSPONDER S/N 2319 POR UN ELEMENTO EB CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN			
20	EA	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		
EXCH DE P/N IN-12-1 RMI (INDICATOR ADF) S/N 1609 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN			
21	EA	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		
EXCH DE P/N 941059-1 UHF/FM TFM-403 S/N J0306 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN EL S/N A PROVEER DEBERA SER IGUAL O SUPERIOR A J0200.			
22	C/U	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		
EXCH DE P/N 622-1396-002 VHF/AM 618M-3A S/N 5527 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.			
23	C/U	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		
EXCH DE P/N A301-6W CONTROL COMM S/N 77010005 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.			



FUERZA AÉREA ARGENTINA
 AGREGADURIA AERONAUTICA
 DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA

ANEXO I

24	C/U	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 212-070-122-101 INDICATOR AIRSPEED S/N T10963-51 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
25	EA	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 212-070-160-007 TORQUE INDICATOR S/N SD662 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
26	CU	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 369H4526-7 TORQUE INDICATOR S/N 648 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
27	CU	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 369A4521-7 TORQUE INDICATOR S/N 0309 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
28	EA	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 212-070-116-5 IND GEARBOX S/N UNK POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
29	CU	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 369A4514-3 ENGINE POWER OUT S/N 2810M POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
30	EA	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N VR214 VOLTAGE REGULATOR S/N A596 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
31	CU	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 1A250-1D STATIC INVERTER S/N A0036011 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
32	EA	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 204-060-762-5 ACTUADOR LINEAL S/N 1965 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
33	EA	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 369A7170-11 TRIM LATERAL S/N 383 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
34	C/U	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 RECORRIDA GENERAL DE P/N 23065104 FUEL CONTROL UNIT S/N 85030008.
35	EA	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 RECORRIDA GENERAL DE P/N 2524644-30H FUEL CONTROL UNIT S/N 318759.



FUERZA AÉREA ARGENTINA
 AGREGADURIA AERONAUTICA
 DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA

ANEXO I

36	CU	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 RECORRIDA GENERAL DE P/N 23065123 GOVERNOR S/N 84250050.
37	CU	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 369A7010-501 ONE WAY LOCK ASSY S/N 1665 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
38	CU	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 500N5215 M/T DRIVESHAFT S/N 0856 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
39	EA	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 RECORRIDA GENERAL DE P/N 369A5350-21 OVERRUNNING CLUTCH S/N 103719.
40	CU	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 41001140-001 SERVO ACTUATOR S/N 472 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
41	CU	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 41001140-001 SERVO ACTUATOR S/N 42 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.
42	CU	10164	DMA - SERVICIO ESPECIAL - SERV LOG MANT AERONAVE - DMA
	1		3-3-2-3037/0004 EXCH DE P/N 622-1270-001 TRANSPONDER TDR 90 S/N 12994 POR UN ELEMENTO EN CONDICION OH, REPAIRED NEW O FN.

CLÁUSULAS PARTICULARES

- 1- MARCO LEGAL:**
 La presente se registrá por el Decreto Delegado N° 1023/01 y su reglamentación el Decreto N° 893/12.
- 2- COORDINACIÓN:**
 La Dirección Técnica y Logística de la Agregaduría Aeronáutica adjunta a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América estará a cargo de todas las coordinaciones que requieran el Proveedor y el Usuario para las gestiones de esta contratación.
- 3- MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:**
 Las cotizaciones se formularán en DÓLARES ESTADOUNIDENSES moneda en que se efectuará el pago contra presentación de facturas conformadas.
- 4- CANTIDAD DE COPIAS DE LA OFERTA:**
 La oferta deberá presentarse en original y copia.
- 5- REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**
- a) La Oferta deberá presentarse impresa en tinta en idioma inglés y en español, la totalidad de la oferta deberá estar firmada y asimismo acreditada la personería del firmante de la misma.
 - b) Se rechazarán las ofertas escritas en lápiz.
 - c) A efectos de valorizar correctamente las provisiones a realizar, se tendrá en cuenta que todos los aranceles, tasas, fletes, traslados, alojamiento y otros gastos involucrados que le demanden al cocontratante cumplir con las



FUERZA AÉREA ARGENTINA
AGREGADURIA AERONAUTICA
DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA

ANEXO I

prestaciones requeridas, correrán por su exclusiva cuenta, no reconociendo la FAA por tal motivo, gastos adicionales ó pagos extras, aun que fueran debidamente explicitados.

d) Deberá Consignar un precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

e) En la cotización se deberá especificar claramente la condición, garantía técnica y tiempo de entrega de los bienes ofertados en cada ítem. Se deberán cotizar las cantidades de cada ítem solicitadas, se desestimará aquellas que ofrezcan cantidades no requeridas.

f) La oferta deberá especificar, para cada renglón, la cantidad máxima de unidades que el oferente está dispuesto a proporcionar en oportunidad de la recepción de cada solicitud de provisión.

g) Los servicios de mantenimiento sobre aeronave completa, motor o hélice, requeridos a “El Cocontratante”, se deberán efectuar por Talleres de Mantenimiento Aeronáutico reconocidos / habilitados por la DIGAMC como Organización de Mantenimiento Aeronáutico de la Defensa (OMAD) u Organización de Mantenimiento Aeronáutico de la Defensa Satélite (OMADSAT), con las especificaciones de operación y alcances que correspondan al tipo de mantenimiento requerido (DIRAM 8 C10).

h) La empresa oferente deberá presentar antecedentes indicando la cantidad de años enteros comprobables y verificables por haber brindado un servicio similar al definido en párrafos 1 a 4. del Título 1 – GENERALIDADES del presente pliego. Se debe acreditar experiencia de haber brindado apoyo o soporte logístico a operaciones reales con helicópteros sometidos a elevadas exigencias de disponibilidad diaria en servicio.

Serán descartadas las ofertas que no adjunten la documentación solicitada.

6- GARANTÍA:

Respetando los usos y costumbres del país no se requieren las Garantías usuales (de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato) que deberían avalar esta contratación. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes que hubiese correspondido integrar en concepto de garantías a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, en caso de resolución del organismo contratante que así lo disponga, sin que pueda interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago

7- VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogara en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

8- DERECHO DE INCREMENTAR O REDUCIR LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO:

El aumento o la disminución del monto total del contrato será facultad unilateral de la Fuerza Aérea Argentina, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la Fuerza Aérea Argentina el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generara ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante.

9- LUGAR DE ENTREGA

UPPER MARLBORO (USA) (Incoterm 2010).

10- CONDICION DEL MATERIAL

Según Anexo 1 punto 4- Condiciones bajo las cuales se deben proveer los Bienes y Servicios.

11- FORMA DE ENTREGA

Dentro del Plazo de entrega, el Cocontratante deberá entregar la totalidad de los bienes requeridos en la Solicitud de Provisión. Podrá realizar entregas por cada renglón adjudicado, siempre y cuando entregue la totalidad del mismo. No se aceptarán entregas parciales de un mismo renglón.

En el Área Logística Palomar se pondrá a disposición del Cocontratante, el elemento F/S a partir de la emisión de Solicitud de Provisión.



FUERZA AÉREA ARGENTINA
AGREGADURIA AERONAUTICA
DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA

ANEXO I

12- PLAZO DE ENTREGA

CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, a partir de la notificación de la solicitud de provisión. Los plazos de entrega se computaran en días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

13- DURACION DEL CONTRATO:

DOCE (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato o hasta agotar el monto máximo de la misma, lo que ocurra primero.

14- GARANTÍA DEL MATERIAL

TRESCIENTAS (300) Hs de vuelo o SEIS (6) meses de operación lo que ocurra primero, a partir de la entrega en destino.

15-FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Las facturas deberán ser emitidas en original y dos copias, debidamente firmadas, y presentadas ante la Dirección Técnica y Logística, a la dirección:

AGREGADURIA AERONAUTICA
DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA
2405 "I" STREET NW- 6th Floor
WASHINGTON, DC 20037

16- CRITERIOS DE SELECCION:

La evaluación técnica de las ofertas se realizara de acuerdo a la "ecuación polinómica" según Apéndice 7.

17-REGULACIONES DE PAGO:

NETO 30 (TREINTA) DIAS

El pago se realizará mediante transferencia bancaria o cheque

Deberá informarse a los efectos, la siguiente información:

- ✓ NOMBRE DEL BENEFICIARIO FINAL.
- ✓ DIRECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

18- OPCION A PRORROGA

NO

19-SOLICITUDES DE PROVISION – FRECUENCIA- PLAZO DE ENTREGA

Las solicitudes de provisión se realizaran aproximadamente con una frecuencia mensual.

El cocontratante estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La cantidad máxima a solicitar por cada solicitud de provisión será de acuerdo al Apéndice 9.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no genera ninguna responsabilidad para la Administración Nacional y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los cocontratantes.

20- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO LOGÍSTICO PARA DAR SOPORTE AL MANTENIMIENTO DE UN (1) HELICÓPTERO BELL 212 Y DOS (2) HELICÓPTEROS HUGHES 500D, Y DE SUS COMPONENTES ASOCIADOS, DESPLEGADOS EN LA REPÚBLICA DE CHIPRE (UNFICYP - UNITED NATIONS FORCE IN CYPRUS)



FUERZA AÉREA ARGENTINA
AGREGADURIA AERONAUTICA
DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA

ANEXO I

1 - GENERALIDADES

1. El Servicio Logístico (SL) deberá asegurar el abastecimiento de bienes y servicios a requerimiento de la FUERZA AÉREA ARGENTINA (FAA) para el Mantenimiento, a efectos de dar el soporte necesario a las operaciones aéreas desarrolladas bajo mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), con UN (1) Helicóptero Bell 212/412 y DOS (2) Helicópteros Hughes 500D desplegados en la República de CHIPRE.
2. "El Cocontratante" tendrá la responsabilidad de mantener una estructura organizacional con capacidad de satisfacer la demanda de bienes y servicios que la FAA requiera, para desarrollar una actividad de OCHOCIENTOS CUARENTA (840) horas de vuelo anuales en los Helicópteros Hughes y CUATROCIENTOS OCHENTA (480) horas de vuelo anuales en el Helicóptero Bell 212/412.
3. El contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses.
4. La estructura y organización del SL deberá asegurar el abastecimiento de la totalidad de bienes y servicios que, a requerimiento de la FAA, se soliciten por ser necesarios para realizar el Mantenimiento de los Helicópteros, incluido sus motores, componentes dinámicos, rotables, reparables, equipos y partes integrantes de todos los sistemas y subsistemas de cada una de las aeronaves que requieran algún tipo de intervención.

2 - RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

5. "El Cocontratante" del SL tendrá la responsabilidad de cumplir, a requerimiento de la FAA, con lo que a continuación se detalla:
 - 1º) La provisión de los bienes y/o servicios definidos en APÉNDICE 1 - BIENES Y SERVICIOS A COTIZAR.
 - 2º) La provisión los Repuestos, Insumos, o Servicios que sean necesarios para realizar el Mantenimiento No programado (o imprevisto) que surja a consecuencia de la ejecución de los servicios requeridos en APÉNDICE 1 - BIENES Y SERVICIOS A COTIZAR.
 - 3º) Las exigencias de calibración de equipos, utilajes y herramientas definidos en APÉNDICE 2 – CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, UTILAJES Y HERRAMIENTAS, lo que será considerado como parte de la Tarifa Plana.
 - 4º) La provisión de los elementos definidos en APÉNDICE 3 – INSUMOS Y CONSUMIBLES A PROVEER, necesarios para realizar el mantenimiento durante la vigencia del presente contrato, lo que será considerado como parte de la Tarifa Plana.
6. "El Cocontratante" deberá mantener a su costo y cargo en la Republica de CHIPRE, los medios necesarios (materiales y humanos) para realizar el seguimiento de las tareas derivadas del SL en el lugar de despliegue, lo cual será considerado como parte de la Tarifa Plana.
7. "El Cocontratante" deberá mantener a su costo y cargo en la Republica ARGENTINA, los medios necesarios (materiales y humanos) para realizar la coordinación con la FAA y el seguimiento de las tareas derivadas del SL brindado en Chipre lo cual será considerado como parte de la Tarifa Plana.
8. "El Cocontratante" se deberá hacerse cargo de todos los gastos correspondientes a la totalidad del funcionamiento del SL, los correspondientes a los impuestos y todo otro gasto que ello demande, lo cual será considerado como parte de la Tarifa Plana.
9. Las tareas de mantenimiento se deberán realizar en un todo de acuerdo con lo establecido por los fabricantes en la documentación técnica de base (manuales de mantenimiento) e indicaciones mandatorias (Boletines de Servicio, Cartas o Notas de Servicio y/o Información, Boletines Técnicos, etc.) y las directivas de aeronavegabilidad emitidas por la Autoridad de Aeronavegabilidad Militar Conjunta (DIGAMC).



FUERZA AÉREA ARGENTINA
AGREGADURIA AERONAUTICA
DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA

ANEXO I

3 – TARIFA PLANA

10. La Tarifa Plana se refiere al precio fijo que el oferente establece por desarrollar, organizar y mantener disponibles los medios (materiales, personales, financieros y organizacionales) de "El Cocontratante", que serán necesarios para cumplir con las exigencias del contrato.

11. Este Precio Básico o Tarifa Plana será cotizado por mes (precio unitario), y el precio total será el que resulte de sumar las doce (12) cuotas mensuales fijas e iguales. Además, la Tarifa Plana se compone de los siguientes bienes y servicios:

- 1º) Los servicios tales como efectuar la coordinación con la FAA y el seguimiento de las tareas derivadas del SL en el lugar de despliegue, incluyendo otros no específicamente enumerados, como el transporte desde el lugar de obtención de los bienes y servicios requeridos hasta la base de FAA en UNFICYP (flete, seguros, servicios aduaneros, impuestos, costos financieros, permisos, etc.), las certificaciones y habilitaciones de talleres, etc., y todo otro gasto o gestión en general, que demande la puesta a disposición en mano del personal de la FAA, de todos los bienes y servicios necesarios para realizar el mantenimiento sobre el material aéreo y terrestre desplegado en CHIPRE, en oportunidad y bajo las condiciones exigidas en el presente Pliego.
- 2º) La calibración del equipamiento descripto en APÉNDICE 2 - CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, UTILAJES Y HERRAMIENTAS del presente Anexo.
- 3º) Los materiales, insumos y consumibles que sin ser repuestos, accesorios y conjuntos, son normalmente utilizados para realizar las tareas de mantenimiento y que se detallan en APÉNDICE 3 – INSUMOS Y CONSUMIBLES A PROVEER del presente Anexo (por ejemplo, los enumerados a continuación sin ser taxativos: líquidos y fluidos de limpieza en general, detergentes, solventes, alcohol, metil etil cetona, cintas de todo tipo, scotch brite, lijas, pinceles, trapos, vaselina, lanolina, elementos de limpieza, detergentes de uso especial para aeronaves y motores, contamatic green, kit de limpieza, kit de tintas penetrantes, alambre de frenar, filtros, pinturas, las grasas, líquidos anticorrosivos y todos los aerofluidos y aerolubricantes con excepción del combustible).

4 – CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE DEBEN PROVEER LOS BIENES Y SERVICIOS

12. Los bienes y servicios que la FAA requiera al "El Cocontratante", en general deberán ser provistos en la Unidad Aérea Argentina en UNFICYP, los cuales serán recibidos por personal de la FAA del Organismo Técnico de Mantenimiento Aeronáutico Satélite (OTMASAT) desplegado en CHIPRE.

13. Eventualmente y dependiendo de las particulares circunstancias del escenario imperante al momento en que la FAA formule los requerimientos, el "Cocontratante" deberá realizar la entrega de bienes en:

- 1º) Las instalaciones de los depósitos de consolidación que la FAA tiene en la localidad de Upper Marlboro, Maryland, en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y/o,
- 2º) En las instalaciones del Área de Material Quilmes, en la República Argentina y/o,
- 3º) En cualquier otro lugar que la FAA específicamente determine al formular el requerimiento.

14. La totalidad de los gastos que se generen por la entrega en cualquiera de los lugares mencionados en incisos precedentes, serán considerados como parte de la Tarifa Plana.

15. La totalidad de los servicios que la FAA requiera a "El Cocontratante", deberán ser provistos de la siguiente forma:

- 1º) Los servicios de mantenimiento sobre aeronave completa, motor o hélice, requeridos a "El



FUERZA AÉREA ARGENTINA
AGREGADURIA AERONAUTICA
DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA

ANEXO I

Cocontratante", se deberán efectuar por Talleres de Mantenimiento Aeronáutico reconocidos / habilitados por la DIGAMC como Organización de Mantenimiento Aeronáutico de la Defensa (OMAD) u Organización de Mantenimiento Aeronáutico de la Defensa Satélite (OMADSAT), con las especificaciones de operación y alcances que correspondan al tipo de mantenimiento requerido (DIRAM 8 C10).

- 2º) Para el resto de los productos y partes, podrán ser aceptados cuando cumplan lo determinado en el punto 8.C.40 (a) y (b) de la DIRAM 8.

5 – BIENES Y SERVICIOS NO PROGRAMADOS (IMPREVISTOS).

16. Ante la ocurrencia de cualquier evento de mantenimiento imprevisto que surja durante la ejecución de los servicios requeridos en la presente contratación, que impidan la cumplimentación de la tarea iniciada y en consecuencia la disponibilidad de la aeronave, que por su carácter de imprevisto, no fuera contemplado en la cotización inicial, la FAA podrá efectuar una Contratación Directa con "El Cocontratante" a fin de solucionar el evento no previsto y no demorar la puesta en servicio de la aeronave.

17. Determinada la necesidad de ejecutar la tarea de mantenimiento, el DMMA solicitará a "El Cocontratante" una cotización relacionada con la provisión de bienes o servicios, quien deberá responder al requerimiento dentro de las 24 horas de tomado conocimiento, con un informe que contenga:

- 1º) Detalle, condición, cantidad, precio unitario y precio total de los materiales a utilizar en la reparación.
- 2º) La mano de obra, indicando la cantidad de horas hombre necesarias, su precio unitario y precio total.
- 3º) Plazo de entrega/ plazo de finalización de los servicios requeridos.
- 4º) Si el informe contempla el Exchange de componentes, el orden de prelación será FN OEM, FACTORY NEW (FN), OH, SV.

18. En caso de ser necesaria una parte que no esté detallada en los Catálogos de precios (Apéndice 5 y 6), se evaluará la cotización tomando como referencia contrataciones previas similares o valores de mercado.

19. La FAA a través del DMMA conforme al análisis de conveniencia correspondiente, podrá rechazar o aprobar citada cotización y proceder a efectuar una contratación directa (Adjudicación Simple por Especialidad) previstos en los apartados del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01.

6 - RECEPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS

20. La recepción de los bienes y servicios que "El Cocontratante" entregue bajo las condiciones del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tendrá fundamentalmente las siguientes modalidades:

- 1º) Para los bienes y servicios con entrega en UNFICYP
 - a) Recibe el Jefe del Componente Técnico de FAA desplegado en CHIPRE.
 - b) Recibe el Jefe de la Representación Técnica en Planta constituida específicamente para esta situación.
- 2º) Para los bienes y servicios con entrega en los depósitos de consolidación que la FAA tiene en Upper Marlboro (USA), recibe el Director Técnico y Logístico de la Agregaduría de la FAA en EEUU por medio de su Jefe de la Terminal de Carga (TDC - USA).
- 3º) Para los bienes y servicios con un lugar de entrega diferente que específicamente la FAA determine, se



FUERZA AÉREA ARGENTINA
AGREGADURIA AERONAUTICA
DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA

ANEXO I

indicará en oportunidad el organismo receptor.

7 – PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y FORMA DE COTIZAR

21. La empresa oferente deberá cotizar en dólares estadounidenses la totalidad de los siguientes ítems detallados en APÉNDICE 1 - BIENES Y SERVICIOS A COTIZAR (el bloque completo), siendo su incumplimiento causa de desestimación de la oferta:

1º) Renglón 1: Precio Básico (o Tarifa Plana) del SL. Este Precio Básico o Tarifa Plana será cotizado por mes (precio unitario), y el precio total será el que resulte de sumar las doce (12) cuotas mensuales fijas e iguales.

2º) Renglón 2 al 42: Precio de los efectos y servicios listados en APÉNDICE 1 - BIENES Y SERVICIOS A COTIZAR. La garantía deberá ser como mínimo de SEIS (6) meses o TRESCIENTAS HORAS (300) DE OPERACIÓN, lo que ocurra primero.

22. Para el caso de surgir requerimientos de bienes y/o servicios imprevistos, adicionales a la presente contratación, se tomará como referencia de precio: a) para Servicios el costo de hora hombre y b) para Bienes el Handling fee adicional a los catálogos de precios, para lo cual deberá:

1º) Indicar porcentaje adicional (handling fee) a catálogos de precios Hughes y Bell (Apéndices 5 y 6), ofertado para precios de partes de hasta USD 15.000,00.-

2º) Indicar porcentaje adicional (handling fee) a catálogos de precios Hughes y Bell (Apéndices 5 y 6), ofertado para precios de partes superiores a USD 15.000,00.-

3º) Indicar Costo de la Hora hombre de un personal técnico de mantenimiento aeronáutico desplegado en la UAA Chipre.

23. La empresa oferente deberá presentar antecedentes indicando la cantidad de años enteros comprobables y verificables por haber brindado un servicio similar al definido en párrafos 1 a 4. del Título 1 – GENERALIDADES del presente pliego. Se debe acreditar experiencia de haber brindado apoyo o soporte logístico a operaciones reales con helicópteros sometidos a elevadas exigencias de disponibilidad diaria en servicio.

8 - CRITERIOS PARA EVALUAR LAS OFERTAS

24. La adjudicación se realizará a partir de comparar diferentes aspectos de la contratación según lo determinado en APÉNDICE 7 – EVALUACIÓN DE ATRIBUTOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA, con el objeto de facilitar la comparación de las propuestas a través de la ponderación de los puntos considerados como relevantes.

9 – INCUMPLIMIENTOS

25. Si "El Cocontratante" no pudiera cumplir en algún caso específico con la obligación contraída de proveer, en las condiciones establecidas, algunos de los bienes o servicios requeridos por la FAA y cuya responsabilidad ha sido otorgada por el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, deberá informar inmediatamente y de manera fehaciente al DMMA esta imposibilidad.

26. Para estas situaciones la FAA tendrá las atribuciones de:

1º) Imponer una multa del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del bien/servicio requerido explícitamente



FUERZA AÉREA ARGENTINA
AGREGADURIA AERONAUTICA
DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA

ANEXO I

por el Departamento de Mantenimiento del Material Aéreo.

- 2º) Contratar la provisión de estos bienes y servicios directamente a alguna otra Empresa en condiciones de proveerlos, a efectos de atenuar y/o evitar el incumplimiento de las disponibilidades comprometidas ante ONU en la respectiva LOA vigente.

10 – PROVISIÓN Y FACTURACION DE LOS SERVICIOS

27. Los servicios por Tarifa Plana y los incluidos en el APÉNDICE 1 – BIENES Y SERVICIOS A COTIZAR, serán requeridos al “El Cocontratante” a través de “Solicitudes de Provisión”, cuya facturación podrá presentarse en forma parcial una vez ejecutados.

11 - PENALIDADES

28. En caso de que “El Cocontratante” no pueda entregar algún bien o servicio requerido, y en consecuencia la falta de los mismos no permita sostener en CHIPRE la disponibilidad de aeronaves en servicio, la Dirección de Mantenimiento de Material a través del Departamento de Mantenimiento de Material Aéreo, informará al Departamento de Inspección y Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del Material (Organismo que recibe la facturación mensual), los días de incumplimiento en base a la disponibilidad exigida para cada tipo de aeronave. En este caso, se deberá aplicar un descuento en la facturación, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1º) Los días de incumplimiento de la disponibilidad de aeronaves atribuibles a “El Cocontratante” y que ocasiona que alguna de las aeronaves no esté en servicio operativo, se contarán a partir del vencimiento del plazo de entrega previsto. Cuando “El Cocontratante” demuestre fehacientemente que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, incurrió en tal incumplimiento, no se aplicarán penalidades. La Fuerza Aérea deberá dar reconocimiento explícito en tales circunstancias.
- 2º) El monto del descuento para el mes de incumplimiento de la disponibilidad de alguna de las aeronaves, se calculará sobre el monto del pago mensual por el Servicio Básico (o Tarifa Plana).
- 3º) El cálculo del descuento en concepto de incumplimiento mencionado en inciso 1º) precedente, será de: Monto Mensual Estimado Preventivamente dividido por Cantidad de Días del Mes, multiplicado por la Cantidad de Días de Incumplimiento.

29. Todos los aspectos contractuales y legales no previstos en las presentes Especificaciones Técnicas, se regirán por lo establecido en el Artículo 99 – ORDEN DE PRELACIÓN del Decreto N° 893/12.

12 – RESCISIÓN DE CONTRATO

30. Si durante la vigencia del Contrato, se incurriera en incumplimiento en el nivel de disponibilidad mensual de aeronaves exigida por ONU, por un período de TRES (3) meses consecutivos o CINCO (5) meses en forma alternada, atribuible a responsabilidad de “El Cocontratante”, la FUERZA AÉREA ARGENTINA tendrá la atribución de rescindir el presente Contrato.

31. Durante la vigencia del Contrato la FUERZA AÉREA ARGENTINA tendrá la atribución de rescindir el presente Contrato en forma unilateral sin perjuicio para la misma con la obligación de avisar previamente a “El Cocontratante” con un periodo de tiempo de al menos TRES (3) meses.

13 – LISTADO DE APÉNDICES

32. A continuación se listan los Apéndices que forman parte indivisible del Presente Pliego de



FUERZA AÉREA ARGENTINA
AGREGADURIA AERONAUTICA
DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA

ANEXO I

Especificaciones Técnicas:

- 1º) APÉNDICE 1 – BIENES Y SERVICIOS A COTIZAR.
- 2º) APÉNDICE 2 - CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, UTILAJES Y HERRAMIENTAS (TARIFA PLANA).
- 3º) APÉNDICE 3 – INSUMOS Y CONSUMIBLES A PROVEER (TARIFA PLANA).
- 4º) APÉNDICE 4 – DETALLE INSPECCIÓN MAYOR PROGRAMADA DE 300 HS. DE HELICÓPTERO HUGHES 500D
- 5º) APÉNDICE 7 – EVALUACION DE ATRIBUTOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA.
- 6º) APÉNDICE 8 – TÉRMINOS DEFINIDOS.
- 7º) APENDICE 9- CANTIDADES MAXIMAS A REQUERIR Y FRECUENCIA.

BIENES Y SERVICIOS A COTIZAR (1)

Rangión	DESIGNACION	CANT. REQ.	SERVICIO REQUERIDO	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	PRECIO BÁSICO DEL SERVICIO LOGÍSTICO (TARIFA PLANA) PARA 2 HELICÓPTEROS HUGHES 600D Y 1 BELL 212/412, POR 1 AÑO.	12 MESES	MENSUAL		

(1) NOTA: SE CONSIDERARÁN COTIZACIONES DE NUMEROS DE PARTE Y CONDICION ALTERNATIVOS QUE SEAN ELEGIBLES

Rangión	P/N	DESIGNACION	CANT. REQ.	MOTIVO / SERVICIO REQUERIDO	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
BELL 212						
2	209-060-221-001	STARTER GENERATOR MOTOR 1 Y 2	2	OVERHAUL / EXCHANGE		
3	204-310-101-101	STRAP ASSY (CAMBIO DE STRAPS EN M/R HUB PIN 204-012-101-153 Y APLICAC. ASB 212-142 INCLUYENDO MATERIAL NECESARIO)	1	CAMBIO DE STRAPS POR VENCIMIENTO EN VIDA LÍMITE EN M/R HUB PIN 204-012-101-153 Y APLICAC. ASB 212-142 INCLUYENDO MATERIAL NECESARIO		
4	212-040-001-123	MAIN GEAR BOX (CONTROL DE OVALZACIÓN)	1	MEDICION DE OVALZACION EN MAIN GEAR BOX PIN 212-040-001-123		
5		INSPECC. DE ELT SEGUN LO ESPECIFICADO EN 14CFR PART 91.413	1	INSPECCION ANUAL		
6		INSPECC. DE ALTIMETER AND PITOT STATIC SYSTEM SEGUN LO ESPECIFICADO EN 14CFR PART 91.411	1	INSPECCION ANUAL		

Rangión	P/N	DESIGNACION	CANT. REQ.	MOTIVO / SERVICIO REQUERIDO	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
HUGHES 600D						
7		ICM DE 300 HS.	3	ICM DE 300 HS. DE ACUERDO CON LO DETALLADO EN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO EL TÍTULO 2 - RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA. PÁRRAFO 4, INCISO 13.		
8	23032-022	STARTER GENERATOR	1	OVERHAUL / EXCHANGE		
9	A218-1006646-03	SWITCH TRIM	4	LÍMITE		
10	AERONAVES HUGHES 600D MATRIC. PSH-01 Y PSH-02	PESO Y BALANCEO	2	PESO Y BALANCEO DE AMBOS HELICÓPTEROS		
11		INSPECC. DE ELT SEGUN LO ESPECIFICADO EN 14CFR PART 91.413	2	INSPECCION ANUAL		
12		INSPECC. DE TRANSPONDER SEGUN LO ESPECIFICADO EN 14CFR PART 91.413	2	INSPECCION ANUAL		
13		INSPECC. DE ALTIMETER AND PITOT STATIC SYSTEM SEGUN LO ESPECIFICADO EN 14CFR PART 91.411	2	INSPECCION ANUAL		

REPARACIÓN DE COMPONENTES PARA SOPORTE DE LA OPERACIÓN

Rango	P/N	DESIGNACIÓN	SIN	MOTIVO / SERVICIO REQUERIDO	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
14	212-040-001-123	MAIN GEARBOX	ARM62008	OVERHAUL		
15	23083178	BLEED VALVE	FF40870	OVERHAUL		
18	205-040-300-001	BRAKE QUILL	A-189	OMEXCH		
17	212-040-353-103	MAIN INPUT QUILL	A12-6166	OVERHAUL		
18	368D25516	DRIVESHAFT	0353	OVERHAUL		
19	270-2438-040	CONTROL TRANSDUCER	2319	EXCH		
20	IR-12-1	RM (INDICATOR ADF)	1809	EXCH		
21	341009-1	UNIFRM TFM-483	10306	EXCH		
22	822-1388-002	VHF/JAM 618M-JA	8327	EXCH		
23	A391-4W	CONTROL COMM	77070005	EXCH		
24	212-070-122-101	INDICATOR AIRSPEED	T10963-51	EXCH		
25	212-070-180-007	TORQUE INDICATOR	SD662	EXCH		
26	369H4526-7	TORQUE INDICATOR	848	EXCH		
27	369A14521-7	INDICATOR TOT	0309	EXCH		
28	212-070-176-5	IND. GEARBOX	SIN	EXCH		
29	389A4514-3	ENGINE POWER OUT	2610M	EXCH		
30	VR214	REGULADOR VOLTAJE	A688	EXCH		
31	A2366-1D	STATIC INVERTER	A0036D11	EXCH		
32	204-060-702-5	ACTUADOR LINEAL	1385	EXCH		
33	369A2170-11	TRIM LATERAL	383	EXCH		
34	23055104	FUEL CONTROL UNIT	86030008	OVERHAUL		
35	2524644-30H	FUEL CONTROL UNIT	318759	OVERHAUL		
36	23068123	GOVERNOR	84250080	OVERHAUL		
37	369A7010-691	ONE WAY LOCK ASSY	1866	EXCH		
38	800N6215	IMT DRIVESHAFT	0856	EXCH		
39	359A5350-21	OVERRUNNING CLUTCH	103719	OVERHAUL		
40	41001140-001	SERVO ACTUATOR	472	EXCH		
41	41001140-001	SERVO ACTUATOR	42	EXCH		
42	822-1270-001	TRANSDUCER TDR60	12894	EXCH		

ATRIBUTOS A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN DE LA MEJOR OFERTA

EXPERIENCIA COMPROBABLE	AÑOS
EXPERIENCIA PROBADA DE HABER BRINDADO PARA NACIONES UNIDAS UN SERVICIO DE SOPORTE LOGÍSTICO DE HELICOPTEROS SIMILAR AL REQUERIDO	

DESIGNACIÓN	PRECIO
COSTO DE HORA HOMBRE (USD) PERSONAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO EN CHIPRE	
EXPERIENCIA COMPROBABLE	
DESIGNACIÓN	PORCENTAJE
PORCENTAJE ADICIONAL (HANDLING FEE) A CATALOGOS DE PRECIOS HUGHES Y BELL (APÉNDICES 5 Y 6), OFERTADO PARA PRECIOS DE PARTES DE NASTA USD 16.000	
PORCENTAJE ADICIONAL (HANDLING FEE) A CATALOGOS DE PRECIOS HUGHES Y BELL (APÉNDICES 5 Y 6), OFERTADO PARA PRECIOS DE PARTES SUPERIORES A USD 16.000	

CALIBRACIÓN ANUAL DE EQUIPOS / UTILAJES / HERRAMIENTAS (TARIFA PLANA)

ITEM	P/N / MARCA	DESIGNACIÓN	CANT. REQ.
1	TE 175 SNAP ON	TORQUE WRENCH	1
2	DA 4600F UTICA	TORQUE WRENCH	1
3	SERIE A JO LING	TORQUE WRENCH	1
4	QC 1200 SNAP ON	TORQUE WRENCH	1
5	TW 4200A MAC TOOLS	TORQUE WRENCH	1
6	TE 803 SNAP ON	TORQUE WRENCH	1
7	6472270 FORCE	DIGITAL TORQUE WRENCH	1
8	13918 CRAFTSMAN	DIGITAL TORQUE WRENCH	1
9	N/A - TERLOCK	MICROMETER (COMPARADOR)	1
10	N/A - STARRETT	VERNIER CALIPER (CALIBRE DUAL)	1
11	11365-1 CHADWICK (1)	TAB TOOL KIT	1
12	901-4379 CHADWICK (2)	VIBRATION ANALYSIS AND BALANCING	1
13	901-13590 VIBREX 2000 PLUS (3)	VIBRATION ANALYSIS AND BALANCING	1
14	JP5000-3 VISHAY	WEIGHING SCALE	1
15	SUPERSEEDER IIA AERO QUALITY	BATTERY CHARGER ANALYZER	1
16	TT1000A BARFIELD INC.	RESISTANCE TEMPERATURE METER	1
17	MV8499 MYTIVAC	VACUM PUMP	1
18	N/A MECAFER	WASHING MACHINE FOR COMPRESSOR	1
19	KELL STORM	WASHING MACHINE FOR COMPRESSOR	1
20	DMM2B DRAMPER	MULTITESTER	1

(1) EL TAB TOOL KIT CONSTA DE 3 ELEMENTOS CON LOS SIGUIENTES P/NN:

ELEMENTO 1 P/N 11365-1

ELEMENTO 2 P/N 11452-2

ELEMENTO 3 P/N 11453

(2) EL ANALIZADOR DE VIBRACIONES VIBREX 2000 CONSTA DE LOS SIG. COMPONENTES:

BALANCER MODELO VIBREX 2000 P/N 901-14990 S/N 1333

STROBEX MODELO 135M-12 P/N 901-8620 S/N 4074

BANNER PHOTOCELL MODELO 12900 P/N 901-12900 S/N 3025

VELOCIMETER MODELO 7310 P/N 901-7310 S/N 59920

VELOCIMETER MODELO 7310 P/N 901-7310 S/N 59921

(3) EL ANALIZADOR DE VIBRACIONES CHADWICK CONSTA DE LOS SIG. COMPONENTES:

STROBEX MODELO 135M-11 P/N 901-4027 S/N 12609

BALANCER MODELO 177M-6A P/N 901-4380 S/N 8067

ACCELEROMETER MODELO 4177B P/N 901-4109 S/N 132

ACCELEROMETER MODELO 4177B P/N 901-4109 S/N 144

ACCELEROMETER MODELO 4177B P/N 901-4109 S/N 148

ACCELEROMETER MODELO 4177B P/N 901-4109 S/N 201

ACCELEROMETER MODELO 4177B P/N 901-4109 S/N 637

INSUMOS Y CONSUMIBLES A PROVEER (TARIFA PLANA)

ITEM	NUMERO DE PARTE	DESIGNACION	QTY
1	3029318	FILTER	3
2	02-15735 (7582713-101)	FILTER ELEMENT	6
3	204-040-760-109(047546-17)	FILTER ASSY	6
4	205-078-034-007 (21-11655)	FILTER ELEMENT	4
5	6895177 (ALT. 7611846)	FILTER ELEMENT	3
6	ACA388F90 (ALT. 176470)	FILTER	3
7	AS3084-05	PACKING PREFORMED	18
8	AS3208-03	O'RING	9
9	AS3209-028	PACKING PREFORMED	9
10	AS3209-014	PACKING PREFORMED	9
11	AS3209-145	PACKING	15
12	AS3209-214	PACKING	15
13	MS2988-1037	PACKING	10
14	MS20995C325S1LB	LOCKWIRE STAINLESS STEEL	2 ROLLOS
15	MS20985C415S1LB	LOCKWIRE STAINLESS STEEL	2 ROLLOS
16	MS24665-151	PIN COTTER	100
17	MS24665-153	PIN COTTER	100
18	MS24665-300	PIN COTTER	100
19	MS28775-138	PACKING	20
20	MS28775-212	PACKING	20
21	MS28775-015	PACKING	9
22	MS28513-212	PACKING	10
23	MS28513-137	PACKING	10
24	AS3209-024	PACKING	40
25	AS3209-237	PACKING	15
26	MS8372-019 (6784419-3)	GASKET	20
27	NAS617-10	O'RING	20
28	NAS617-8	O'RING	20
29	007029 (MIL-PRF-87937)	CLEANER DETSOAP 5 GL	6 EA
30	021200-02962	MASKING TAPE 24 mm x 55 mts.	15 EA
31	021200-83902	TAPE	15
32	10PW20-4	PRIMER YELLOW	(KIT 1 GAL)
33	2027-120Z	TRI-FLOW, LUBRICANT SPRAY	12 LATAS DE 350 ml EA
34	204-040-765-005	DRIVESHAFT LUBRICANT	6
35	9731-1 MRM002451	TAPE	36 YDS
36	ASTMD740TY15GL	METHYL E/THIL KETONE	2 DE 1 GAL
37	DMC 45-097	WIRE STRIPPER (16-28 AWG)	2
38	F-900	TORQUE SEAL (RED)	10
39	F-900	TORQUE SEAL (BLUE)	10
40	F-900	TORQUE SEAL (YELLOW)	5
41	HMS 16-10971B2 (PR1422B1-	SEAL COMPOUND, PRO-SEAL 890	1 PINT KIT
42	LHB1064006	DEGREASING DETERGENT	2 GL
43	MIL-G-25537	GREASE, AEROSHELL 14	1 KG
44	MIL-G-81322	GREASE AIRCRAFT, MOBIL 28	3KG
45	MIL-L-6081 GRADE 1010 OIL	PRESERVATION OIL, FUEL SYSTEM	5 LTS.
46	MIL-P-23377	EPOXY PRIMER, TYPE I	500 GRS.
47	MIL-PRF-23599	MOBIL JET OIL II	240 LTS
48	MIL-PRF-5606	FLUID 41 AEROSHELL	50 LTS
49	MIL-PRF-6864	CLEANING COMPOUND, SOLVENT, OIL	2GAL
50	MIL-PRF-81322	GREASE AIRCRAFT, AEROSHELL 22	2 KG
51	MIL-PRF-607E	ANTI-SEIZE COMPOUND HIGH TEMP.	250 GRS
52	O.A-51 ASTM D329	ACETONE	1 GAL
53	TT-P-1757	WET PRIMER (ZINC CHROMATE	2 LATA DE 3 OZ
54	UNLITE	GAS BUTANO 300 ml-168 g	4
55	ZOK 27	CLEAN COMPRESSOR	40LTS
56	TT-I-735	ISOPROPYL ALCOHOL	20 LTS.
57	-	LUBRICANT SPRAY (TRI-FLOW)	10 SPRAY
58	-	ASTROSOL ORANGE	80 LTS
59	-	TRAPO (1 metro de ancho)	60 MTS
60	-	AGUA DESTILADA	400 LTS
61	-	LIMPIA VIDRIO	50
62	-	PRECINTOS 100 X 2,5 mm	2 PAQ. DE 100
63	-	PRECINTOS 135 X 2,5 mm	2 PAQ. DE 100
64	-	PRECINTOS 140 X 2,5 mm	2 PAQ. DE 100
65	-	PRECINTOS 150 X 3,6 mm	2 PAQ. DE 100
66	-	PRECINTOS 203 X 3,6 mm	2 PAQ. DE 100
67	-	PRECINTOS 203 X 4,6 mm	2 PAQ. DE 100
68	-	PRECINTOS 250 X 4,6 mm	2 PAQ. DE 100
69	-	PRECINTOS 300 X 4,6 mm	2 PAQ. DE 100

70	PRECINTOS 368 X 4,8 mm	2 PAQ. DE 100
----	------------------------	---------------

4

**DETALLE INSPECCIÓN MAYOR PROGRAMADA DE 300 HS.
DE HELICÓPTERO HUGHES 500D**

DETALLE	MANUAL / REGULACIÓN	CAPÍTULO / SECCIÓN	TABLA / PÁRRAFO SB / AD
Control técnico de UN (1) inspector y la asistencia de UN (1) mecánico y traslado de taller	OMAD - DIRAM 8.C.10.		
Daily Visual Corrosion Inspection Guide (Model 369)	CSP-A-3	8	8-7
100 Hour Visual Corrosion Inspection Guide (Model 369)	CSP-A-3	8	8-9
100-Hour or Annual Inspection	CSP-HMI-2	05-20-00	Table 1
300-Hour Inspection	CSP-HMI-2	05-20-10	Table 1
Every 300 Hours or One Year (Whichever Occurs First) Special Inspection Main Transmission.	CSP-HMI-2	05-20-20	Table 1
Conditional Inspection After Main Transmission Drive Shaft is Removed (Engine Installed).	CSP-HMI-2	05-50-00	Table 1
Conditional Inspection Whenever Engine Is Removed	CSP-HMI-2	05-50-00	Table 1
Replace of Main Rotor Blade Leading Edge Tape	CSP-HMI-2	62-10-00	Repairs (9.)
Fuel System Vacuum Leak Inspection	CSP-HMI-2	28-00-00	Insp/Check (6)
Special Inspection Daily Before Final Shutdown in Corrosive Environment	CSP-HMI-2	05-20-20	Table 1
Main Rotor Track and Balance	CSP-HMI-2	18-10-00	
Engine Preflight and Postflight Inspections	10W2	72-00-00	Table 601
Engine, 100 Hour Inspection	10W2	72-00-00	Table 602
Engine, 300 Hour Inspection	10W2	72-00-00	Table 602
Engine removal from aircraft Special Inspection.	10W2	72-00-00	Table 604
Engine Operation in erosive environment Special Inspection.	10W2	72-00-00	Table 604
Engine Special Inspection Replacement of fuel pump and/or fuel filter or fuel system connections being loosened	10W2	72-00-00	Table 604
Main Rotor Blade Corrosion Inspection And Protection	HTCM	001	Rev. 12 Dic 2015
Main Rotor Blades Torque Event (TE) Inspection (SB369D-201R2, HTC SB No. 2100-3R3).			AD 2005-21-02
T/R Pitch Control Lockwasher Inspection (DN-185)			AD 94-24-04
Main Rotor Hub Assembly Strap Pack Lamination Inspection (DN-154)			AD 88-02-01 R1
Inspection Tail Rotor Transmission Mounting Studs (DN-151)			AD 88-17-09 R1
Engine Fuel & Control - Engine Fuel System Pipes - Inspection (EASA, AD)			AD 2004-0009R3
Inspection Of Lead-Lag Link Attach Nuts (SB)			SB 369D-173R1
Engine Power Check	CSP-D-1	5	5-7

EVALUACIÓN DE ATRIBUTOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Con el objeto de facilitar la comparación de las propuestas se estableció un sistema de ponderación mediante una fórmula polinómica que permitirá asignar puntajes a efectos de adjudicar la oferta.

El sistema de puntaje será la herramienta utilizada para una mejor y más objetiva evaluación de las propuestas, resultando adjudicado el oferente que obtenga EL MAYOR puntaje de la variable G.

De no adjuntar todos los datos requeridos para la aplicación de la fórmula polinómica al momento de la oferta, la misma no será considerada.

La siguiente ecuación representa el criterio de selección de los distintos oferentes. La misma se implementa a través de la ponderación de los puntos considerados como relevantes según el siguiente detalle:

- a) El precio por la Tarifa Plana Servicios Concurrentes para cumplir 1 año de contrato, se le asignó un valor de 17%.
- b) La sumatoria de los precios por bienes y servicios requeridos, se le asignó un valor de 35%.
- c) Porcentaje (handling fee) adicional al catálogo de precios de los fabricantes para precios hasta USD 15.000: se le asignó un valor de 10 %.
- d) Porcentaje (handling fee) adicional al catálogo de precios de los fabricantes para precios superiores a USD 15.000: se le asignó un valor de 18 %.
- e) El costo de la Hora Hombre de un mecánico de mantenimiento aeronáutico desplegado en Chipre: se le asignó un valor de 10 %.
- f) Experiencia probada de haber brindado para Naciones Unidas un servicio de soporte logístico de helicópteros similar al requerido en la presente contratación (en años de prestación de servicio): se le asignó un valor de 10 %.

Para lo cual las empresas deberán completar el APÉNDICE 1 del ANEXO, según se detalla:

- 1º) Renglón 1: Cotizar el valor de la Tarifa Plana.
- 2º) Renglones 2 al 42: Cotizar Bienes y Servicios.
- 3º) Indicar porcentaje adicional (handling fee) a catálogos de precios Hughes y Bell (Apendices 5 y 6), ofertado para precios de partes de hasta USD 15.000,00.-
- 4º) Indicar porcentaje adicional (handling fee) a catálogos de precios Hughes y Bell (Apendices 5 y 6), ofertado para precios de partes superiores a USD 15.000,00.-
- 5º) Indicar Costo de la Hora hombre de un mecánico de mantenimiento aeronáutico desplegado en Chipre.

6º) Adjuntar a la oferta Experiencia probada de haber brindado para Naciones Unidas un servicio de soporte logístico de helicópteros similar al requerido en la presente contratación, indicando años de prestación de servicio.

A continuación, se detalla la fórmula polinómica a utilizar en la evaluación de las ofertas:

$$G = \left[\left(\frac{MPTP}{CTP} \times 17 \right) + \left(\sum_{k=1}^x \frac{MPk_{SUM}}{VCk_{SUM}} \times 35 \right) + \left(\frac{PPH_{HAS}}{PH_{HAS}} \times 10 \right) + \left(\frac{PPH_{SUP}}{PH_{SUP}} \times 18 \right) + \left(\frac{MPHH}{HH} \times 10 \right) + (EXP \times 10) \right]$$

G Variable G, Puntaje Final Obtenido

MPTP Monto Preventivo de la Tarifa Plana (mensual).

CTP Costo de la Tarifa Plana (mensual) de la Empresa sometida a evaluación

MPI_{SUM} Monto Preventivo Ítems 2 al 42 del Apéndice 1 (sumatoria).

VC_{SUM} Valor Cotizado Ítems 2 al 42 del Apéndice 1 por la Empresa sometida a evaluación (sumatoria).

PPH_{HAS} Porcentaje Preventivo Adicional (Handling fee) para precios hasta USD 15.000,00.

PH_{HAS} Porcentaje Adicional (Handling fee) ofertado por la empresa sometida a evaluación para precios hasta USD 15.000,00.

PPH_{SUP} Porcentaje Preventivo Adicional (Handling fee) para precios superiores a USD 15.000,00.

PH_{SUP} Porcentaje Adicional (Handling fee) ofertado por la empresa sometida a evaluación para precios superiores a USD 15.000,00.

MPHH Monto Preventivo costo de Hora Hombre de un mecánico de mantenimiento aeronáutico en Chipre.

HH Costo de Hora Hombre de un mecánico de mantenimiento aeronáutico en Chipre ofertado por la empresa sometida a evaluación.

EXP Experiencia probada de haber brindado para Naciones Unidas un servicio de soporte logístico de helicópteros similar al requerido en la presente contratación (en años de prestación de servicio)

TERMINOS DEFINIDOS

1. Las siguientes palabras y frases, utilizadas tanto durante la gestión como en el mismo contrato, tendrán los respectivos significados establecidos más abajo y se aplicarán a las formas singular y plural de los términos definidos:

- 1º) SERVICIO LOGÍSTICO (SL) servicio que se brinda a una aeronave para asegurar la disponibilidad de su máximo potencial operativo.
- 2º) COCONTRATANTE: Adjudicatario de la contratación.
- 3º) INFORME TÉCNICO (IT): Descripción técnica de novedades / discrepancias.
- 4º) DIGAMC: Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta.
- 5º) DIRAM: Directiva del Reglamento de Aeronavegabilidad Militar.
- 6º) OTMA: Organismo Técnico de Mantenimiento Aeronáutico.
- 7º) OTMASAT: Organismo Técnico de Mantenimiento Aeronáutico Satélite
- 8º) OMAD: Organización de Mantenimiento Aeronáutico de la Defensa (Taller reconocido / habilitado por la D.I.G.A.M.C.), según lo especificado en la DIRAM
- 9º) OMADSAT: Organización de Mantenimiento Aeronáutico de la Defensa Satélite
- 10º) MANTENIMIENTO PROGRAMADO se comprende bajo este concepto cualquier intervención o tarea de mantenimiento a realizar sobre cada aeronave y sus motores, a intervalos prefijados en horas de vuelo, ciclos o tiempo calendario definidos por los fabricantes en los respectivos manuales de mantenimiento y/u operación. Este concepto incluye la totalidad de los componentes que integran los diversos sistemas y subsistemas de cada aeronave y motores, así como también, el equipamiento de apoyo en tierra para la operación y/o el mantenimiento.
- 11º) MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO: significa cualquier evento de mantenimiento no previsto que surja durante la operación, inspecciones programadas o fuera de los intervalos prefijados.
- 12º) INSPECCIÓN significa la observación de una estructura, módulo o componente o partes, a través del desarme, boroscopio u otros medios aprobados por el OEM o la autoridad civil de aviación apropiada para el propósito de determinar serviciabilidad.
- 13º) OVERHAUL (OH) significa el procedimiento de mantenimiento en el cual una aeronave, motor, componente, parte o accesorio es desarmado según sea necesario, para determinar la condición de todas las partes. Cada parte se inspecciona, y si está dañada o excesivamente desgastada, se reemplaza o repara. Luego, según los parámetros de banco y lo indicado por el OEM (con sus correspondientes certificados de trazabilidad) se aprueba para su vuelta al servicio por un período determinado expresado en horas de funcionamiento, ciclos o tiempo calendario determinado en la documentación técnica de base emitida por el fabricante.

APÉNDICE 8

- 14°) OVERHAUL OUTRIGHT (OH-OR): elemento que se adquiere overhaulado sin entrega de core.
- 15°) PARTE OVERHAULEADA significa una parte que ha pasado por el proceso de overhaul y ha quedado a cero-horas-ciclos-meses-años por un Taller de Mantenimiento y Reparación Aprobado, certificado por el OEM, y por la autoridad de aviación civil correspondiente, el cual deberá cumplir con los parámetros del Banco según lo expresado por el OEM y deberá poseer el certificado de trazabilidad que corresponda para cada caso particular.
- 16°) SERVICIABLE (SV) significa la condición de una pieza de un equipamiento que permite que sea aprobado para retornar al servicio o a ser instalado en una aeronave operativa.
- 17°) FACTORY NEW (FN) elemento nuevo que proviene de un distribuidor autorizado.
- 18°) FACTORY NEW ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER (FN OEM) significa un elemento nuevo que proviene del fabricante original.
- 19°) OVERHAUL/EXCHANGE (OH-EXCH): intercambio de componente. Se recibe componente overhaulado contra entrega de core.
- 20°) CORE: Componente fuera de servicio que se entrega por intercambio.
- 21°) HANDLING: cargo por manejo y administración del material, o margen de sobreprecio.
- 22°) DISCREPANCIA / NOVEDAD / OVER AND ABOVE son todos los problemas detectados por la inspección del estado, condición o funcionamiento de la aeronave o sus partes que constan en los reportes que se realizan en la inspección.
- 23°) SERVICIO se comprende bajo este término al personal (mano de obra), al material y otros recursos que deban ser organizados para la realización de una intervención o tarea de mantenimiento específica sobre la aeronave y sus motores. También es aplicable a cualquier tarea que deba ejecutarse sobre el equipamiento de apoyo en tierra a las operaciones y/o el mantenimiento.
- 24°) SISTEMAS significa un grupo de componentes individuales o subconjuntos que trabajan en unísono y que comprenden un cuerpo entero de operación de la aeronave.
- 25°) COMPONENTE significa una parte, o una combinación de partes, subconjuntos o módulos de una aeronave (planeador / motor).
- 26°) ACCESORIOS (FAR 1.1) significa cualquier instrumento, mecanismo, equipamiento, parte, aparato, órganos auxiliares y accesorios, incluyendo equipo de comunicaciones que se use o se intente usar en operar o controlar una aeronave en vuelo, que esté instalado en o adherido a la aeronave y que no es parte de una Estructura, Motor o Rotores.
- 27°) CONJUNTO significa un grupo integrado de componentes, partes misceláneas, o ítems consumibles, los que están directa o indirectamente relacionados con los subconjuntos de la aeronave.
- 28°) MATERIALES se comprende bajo este término cualquier objeto de cualquier naturaleza necesario para permitir y/o facilitar la operación, el sostenimiento y mantenimiento en servicio operativo de ambas aeronaves. Bajo este concepto se incluyen sin estar limitado a

los ingredientes (grasas, aceites, fluidos en general, productos químicos, productos de limpieza, etc., excluyendo el combustible JP1) y utensilios de aplicación, consumibles, repuestos en general, partes, subconjuntos, conjuntos, herramientas comunes y especiales, maletas de comprobación, bancos de ensayos, equipos de apoyo en tierra y documentación aplicable y/o forme parte de algunas de las aeronaves definidas y/o al equipamiento terrestre de apoyo a la operación y/o al mantenimiento.

- 29°) CONSUMIBLE(S) Elemento que luego de removido, se debe descartar o que se agota con su primer uso.
- 30°) INSUMOS también se consideran como tales, a los materiales de consumo en el primer uso, tanto para el funcionamiento normal de una aeronave como también para la realización de las inspecciones; y como tales se pueden incluir desde los dispositivos detectores de agua en el combustible, la pintura, los aerofluidos, los aerolubricantes, etc..
- 31°) BOLETÍN DE SERVICIO significa un documento emitido por el OEM, el que especifica un procedimiento opcional, recomendado o de cumplimiento mandatorio relacionado con la mejora en el funcionamiento, en el mantenimiento y en la confiabilidad, y en algunos casos, puede ser emitido para introducir una mejora en la aeronavegabilidad.
- 32°) BOLETÍN DE SERVICIO MANDATORIO es un documento emitido por el OEM, el que especifica el cumplimiento de un procedimiento obligatorio relacionado con la mejora de la performance, mantenibilidad y confiabilidad, para corregir una deficiencia de aeronavegabilidad.
- 33°) DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD ("AD NOTE") significa una directiva emitida bajo el Título 14 del Código de Regulaciones Federales Parte 39. Se debe cumplimentar dentro del tiempo límite especificado y el hecho de cumplimiento, la fecha de cumplimiento, y el método de cumplimiento debe registrarse en los registros de mantenimiento de la aeronave. Es una Directiva Regulatoria enviada por la Federal Aviation Administration al propietario registrado de una aeronave informándole sobre el descubrimiento de una condición que previene a la aeronave sus condiciones para aeronavegabilidad.
- 34°) EROSIÓN O CORROSIÓN significa el proceso en el cual el material se desgasta por un abrasivo o una raspadura. También puede ser producto de una acción electrolítica que tiene lugar dentro de un metal o en su superficie.
- 35°) JEFE DEL COMPONENTE TÉCNICO DE FAA DESPLEGADO EN CHIPRE es el Oficial (Escalafón Técnico) de la Fuerza Aérea Argentina. Será el responsable técnico de la Fuerza Aérea Argentina ante el cocontratante, para las tareas que se realizan en Chipre, quien tendrá además de las atribuciones que se describen en el presente pliego, la responsabilidad de firmar las actas de entrega y recepción de: repuestos, insumos, componentes primarios, elementos, componentes, accesorios, rotables y conjuntos secundarios de las aeronaves.
- 36°) REPRESENTACIÓN TÉCNICA EN PLANTA de acuerdo a lo establecido en la Circular Administrativa CA 078B0900 20-SET-00 emitida al respecto

Renglón	DESIGNACION		CANT. REQ.	MÁXIMO
1	PRECIO BÁSICO DEL SERVICIO LOGÍSTICO (TARIFA PLANA) PARA 2 HELICÓPTEROS HUGHES 600D y 1 BELL 212 /412, POR 1 AÑO.		12 MESES	12 MESES
2	209-080-221-001	STARTER GENERATOR MOTOR 1 Y 2	C/U 2	C/U 2
3	204-310-101-101 (05-MAR-17)	STRAP ASSY (CAMBIO DE STRAPS EN M/R HUB P/N 204-012-101-153 Y APLICAC. ASB 212-142 INCLUYENDO MATERIAL NECESARIO)	C/U 1	C/U 1
4	212-040-001-123	MEDICIÓN OVALIZACIÓN	C/U 1	C/U 1
5	INSPECC. DE ELT SEGÚN LO ESPECIFICADO EN 14CFR PART 91.413		C/U 1	C/U 1
6	INSPECC. DE ALTÍMETER AND PITOT STATIC SYSTEM SEGÚN LO		C/U 1	C/U 1
7	ICM DE 300 HS., DE ACUERDO CON LO DETALLADO EN (1)		C/U 3	C/U 3
8	23032-022	STARTER GENERATOR (PGH-01)	C/U 1	C/U 1
9	A218-100846-03	SWITCH TRIM (2 PGH-01 Y 2 PGH-02)	C/U 4	C/U 4
10	AERONAVES MATRIC. PGH-01 Y PGH-02	PESO Y BALANCEO	C/U 2	C/U 2
11	INSPECC. DE ELT SEGÚN LO ESPECIFICADO EN 14CFR PART 91.413		C/U 2	C/U 2
12	INSPECC. DE TRANSPONDER SEGÚN LO ESPECIFICADO EN 14CFR PART 91.413		C/U 2	C/U 2
13	INSPECC. DE ALTÍMETER AND PITOT STATIC SYSTEM SEGÚN LO ESPECIFICADO EN 14CFR PART 91.411		C/U 2	C/U 2
14	212-040-001-123	MAIN GEARBOX	C/U 1	C/U 1
15	23053176	BLEED VALVE	C/U 1	C/U 1
16	205-040-300-001	BRAKE QUILL	C/U 1	C/U 1
17	212-040-363-103	MAIN INPUT QUILL	C/U 1	C/U 1
18	389D25515	DRIVESHAFT	C/U 1	C/U 1
19	270-2436-040	CONTROL TRANSPONDER	C/U 1	C/U 1
20	IN-12-1	RMI (INDICATOR ADF)	C/U 1	C/U 1
21	841059-1	UHF/FM TFM-403	C/U 1	C/U 1
22	822-1396-002	VHF/AM 818M-3A	C/U 1	C/U 1
23	A301-6W	CONTROL COMM	C/U 1	C/U 1
24	212-070-122-101	INDICATOR AIRSPEED	C/U 1	C/U 1
25	212-070-160-007	TORQUE INDICATOR	C/U 1	C/U 1
26	369H4526-7	TORQUE INDICATOR	C/U 1	C/U 1
27	369A4521-7	INDICATOR TOT	C/U 1	C/U 1
28	212-070-116-5	IND. GEARBOX	C/U 1	C/U 1
29	388A4514-3	ENGINE POWER OUT	C/U 1	C/U 1
30	VR214	REGULADOR VOLTAJE	C/U 1	C/U 1
31	IA250-1D	STATIC INVERTER	C/U 1	C/U 1
32	204-080-762-5	ACTUADOR LINEAL	C/U 1	C/U 1
33	369A7170-11	TRIM LATERAL	C/U 1	C/U 1
34	23065104	FUEL CONTROL UNIT	C/U 1	C/U 1
35	2524644-30H	FUEL CONTROL UNIT	C/U 1	C/U 1
36	23065123	GOVERNOR	C/U 1	C/U 1
37	369A7010-501	ONE WAY LOCK ASSY	C/U 1	C/U 1
38	500N5216	M/T DRIVESHAFT	C/U 1	C/U 1
39	369A5350-21	OVERRUNNING CLUTCH	C/U 1	C/U 1
40	41001140-001	SERVO ACTUATOR	C/U 1	C/U 1
41	41001140-001	SERVO ACTUATOR	C/U 1	C/U 1
42	822-1270-001	TRANSPONDER TOR90	C/U 1	C/U 1

FRECUENCIA: SE REALIZARÁ APROXIMADAMENTE UNA SOLICITUD DE PROVISIÓN MENSUAL